

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO ORDINARIO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

San Cristóbal de Segovia, en el Centro de Usos Múltiples, a las veinte horas y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, se celebra sesión ordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes, D. Luis José Gómez de Montes (Portavoz del Grupo Popular), D^a. M^a Elena Bravo San Inocente, D. Luis Felipe Rodríguez Martín (Portavoz del Grupo Popular), D^a Mónica Martín Velasco, D^a. Eva M^a Miguelsanz del Río y D. Ángel Hernando Escribano, del Grupo Municipal del P.P.; D. Miguel Merino Sánchez (quien se incorpora a la sesión durante el debate del segundo punto del Orden del Día), D. Ricardo Molpeceres Barranco y D^a M^a Isabel Caballero Expósito (Portavoz del Grupo Socialista), del Grupo Municipal del P.S.O.E.; bajo la Presidencia de D. Óscar Moral Sanz, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

No asiste D^a M^a. Cruz Garrido de Andrés, del Grupo Municipal del P.S.O.E.

Por la Presidencia se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE 28 DE MARZO DE 2012, DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA 4 DEL ARTÍCULO 3 DE LA TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO. SUELO Y VUELO DE TERRENO PÚBLICO LOCAL.

1º. Rectificar el error material producido en el acuerdo tercero adoptado por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 2012 y relativo a la modificación de la tarifa 4 del artículo 3 de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terreno público local:

Donde dice: La ocupación del dominio público por Puestos en régimen de venta ambulante será de 20,00 euros al año por mes.

Debe decir: La ocupación del dominio público por Puestos en régimen de venta ambulante será de 20,00 euros al mes.

TERCERO.- FIESTAS LOCALES.

1º. Proponer a la Autoridad Laboral como FIESTAS LOCALES, a celebrar en este pueblo en el año 2013, las siguientes:

- El día 14 de junio de 2013, por traslado del día 13 de junio, San Antonio
- El día 25 de noviembre de 2013, Constitución del Municipio.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

1º. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá el pago de precio público por la utilización privativa de los locales municipales, incluidas las instalaciones y dependencias del Colegio Público, para la realización de actividades con ánimo de lucro.

Se presumirá el carácter oneroso de la actividad, sin perjuicio de que, de la naturaleza de la misma y/o de su notoriedad pueda inferirse o conocerse lo contrario

2º. Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS RELATIVOS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE.

1º. Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes por un importe equivalente a la paga extraordinaria del personal de este Ayuntamiento del mes de diciembre de 2012 cuyo importe asciende a 14.527,56 €, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| PARTIDA | IMPORTE |
|---------|----------|
| 9.120 | 3.848,54 |
| 9.130 | 2.625,46 |
| 1.130 | 6.001,43 |
| 3.130 | 1.782,13 |

2º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011.

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta Anual de esta Entidad, que es su Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2011, conforme a los siguientes estados y documentos que la integran y con el siguiente resumen de resultados que de ellos se desprende:

| 1.- Balance de Situación a 31/12/2011 | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| * Activo | 10.240.265,23 |
| * Pasivo | 10.240.265,23 |

| 2.- Cuenta de Resultados | |
|----------------------------|--------------|
| * Resultados del ejercicio | 1.476.787,37 |

| 3.- Liquidación del Presupuesto | Euros |
|---------------------------------|-------------|
| a) Resultado presupuestario | -359.572,98 |
| b) Remanente de Tesorería: | |

| COMPONENTES | IMPORTES | AÑO 2011 |
|--|------------|-------------|
| 1. Fondos líquidos | | -117.732,78 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 523.257,73 |
| - del Presupuesto corriente | 141.173,71 | |
| - de Presupuestos cerrados | 375.582,22 | |
| - de Operaciones no presupuestarias | 29.133,59 | |
| - cobros realizados ptes. de aplic. definitiva | 22.631,79 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 744.764,98 |
| - del Presupuesto corriente | 366.453,55 | |

| | | |
|---|------------|--------------------|
| - de Presupuestos cerrados | 289.465,23 | |
| - de Operaciones no presupuestarias | 111.445,02 | |
| - pagos realizados ptes. de aplic. definitiva | 22.598,82 | |
| I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3) | | -339.240,03 |
| II. Saldos de dudoso cobro (30% pte. cobro ejerc. cerrados) | | |
| III. Exceso de financiación afectada | | |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales | | -339.240,03 |

4.- Estado de Tesorería

Estado de situación de existencias de tesorería

| CUENTA PGCP | descripción | EXISTENCIAS FINALES |
|-------------|-------------------------|------------------------|
| 5700 | CAJA CORPORACIÓN | 22,87 |
| 5702 | VALORES EN DEPÓSITO | 8.500,81 |
| 57101 | OPER. TESORERÍA | |
| 57102 | CAJA SEGOVIA | 499,65 |
| 57103 | BBVA OPER. TESORERÍA | -160.000,00 |
| 57104 | CAJA SEGOVIA | 443,25 |
| 57106 | BBVA | 32.222,13 |
| 57110 | SANTANDER | 278,51 |
| 5741 | CAJA FIJA | 300,00 |
| | | -117.732,78 |

5.- Estado de Situación y Movimientos de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería

| A) DEUDORES | |
|---|------------------|
| * Saldo a 1 de enero de 2011 | 24.230,65 |
| - Rectificaciones | 0,00 |
| * Pagos efectuados | 12.516,14 |
| Total Cargo | 36.746,79 |
| * Data (ingresos) | 7.613,20 |
| * Saldo pendiente de cobro a 31/12/2011 | 29.133,59 |

| B) ACREEDORES | |
|--|-------------------|
| * Saldo a 1 de enero de 2011 | 96.611,07 |
| Rectificaciones | 0,00 |
| * Ingresos realizados | 88.571,69 |
| Total Data | 185.182,76 |
| * Cargo (pagos) | 83.551,61 |
| * Saldo pendiente de pago a 31/12/2011 | 101.631,15 |

6.- Partidas pendiente de aplicación a 31/12/2011

| | |
|----------|-----------|
| * Cobros | 22.631,79 |
| * Pagos | 22.598,82 |

Segundo.- Rendir la Cuenta aprobada al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la normativa legal aplicable.

SÉPTIMO.- MOCIONES.

ÚNICA.-Moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. ante el Pleno.

MOCIÓN

La situación económica actual del estado e pañol, claramente en recesión, tal como muestran los indicadores publicados por el FM1, está causando un enorme sufrimiento social y castigando muy duramente a la clase media y trabajadora, quienes soportan el castigo del paro, y la dureza del incremento de la presión fiscal sobre unos ingresos, congelados en el mejor de los casos, cuando no claramente disminuidos, como sucede con los de los empleados públicos.

En este contexto, las medidas adoptadas por este gobierno no han hecho más que acentuar esta situación. La reforma laboral, que no ha servido más que para facilitar el despido; la subida experimentada en varios impuestos, tales como el IRPF, el IBI, o la del IVA, tienen como consecuencia la disminución de la renta disponible de las familias. La consecuencia es que el efecto recaudatorio no sea el deseado, pues a menos renta, menos gasto, y a menor gasto, menor recaudación.

Consideramos que tanto el gobierno español, como el alemán, a la sazón quien decide definitivamente, se equivocan en las recetas que aplican a nuestra economía, pues hasta el sacrosanto MERCADO responde negativamente a este escenario tan poco halagüeño.

Si nuestro PIB cae constantemente, somos menos atractivos como objetivo inversor.

Así pues, presentamos esta MOCIÓN, para instar al gobierno español, y a las autoridades europeas a que cambien la orientación de sus medidas económicas para España, y que éstas se encaminen principalmente a:

1.- La creación de empleo, tanto público como privado. Para ello proponemos reducir la jornada laboral tanto en el sector público como en el privado. o tiene sentido que más de un 20 % de la población activa no trabaje y no perciba rentas, o estas sean tan escasas que apenas alcancen a atender a las necesidades básicas, y que los que trabajen vean incrementada su jornada laboral. No por trabajar más se es más productivo, como demuestran los países destacados por su productividad.

2.- Intervención decidida del estado en la creación de bienes y servicios. Una parte importante de nuestro PIB lo integran bienes públicos que conviene conservar y mantener, por no hablar de servicios públicos esenciales para incrementarlo, como son la sanidad o la educación. Somos, además, muy dependientes del exterior en cuestión energética. Son solo ejemplos de dónde y cómo puede emplearse la generación de jóvenes y no tan jóvenes mejor preparada de nuestra historia.

3.- Nueva ley hipotecaria en la que se regule que la entrega de la vivienda, salde la deuda que el impago del préstamo para su adquisición genere.

4.- Protección social para aquellas familias que pierdan su empleo y la vivienda: alquileres sociales, formación para el empleo, apoyo en la búsqueda activa de empleo.

Las medidas de estímulo de la producción de bienes y servicios no son incompatibles con unas cuentas equilibradas, pues deben tener impacto en la recaudación de impuestos incrementando la misma; ni con medidas de austeridad del sector público que tienen que materializarse en la prudencia del gasto y en la eliminación de aquellos no susceptible de generar riqueza.

- Apreciar la urgencia y proceder al debate de la moción presentada ante el Pleno por el Grupo Municipal Socialista relativa a instar al gobierno español, y a las autoridades europeas a que cambien la orientación de sus medidas económicas para España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF.
- No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. ante el Pleno Municipal con fecha de 20 de noviembre de 2012 y relativa a instar al gobierno español, y a las autoridades europeas a que cambien la orientación de sus medidas económicas para España.